

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00115-00.  
Auto Interlocutorio No.860

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro -24- de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)DÉSE POR TERMINADO este proceso EJECUTIVO donde oficia como demandante: FINESA S.A. y como demandado: Tax Central S.A., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2)SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de todas las medidas previas que fueron decretadas sobre los bienes de propiedad del Demandado.

LÍBRENSE los oficios.

3)Sin Condenas.

4)La anterior devolución del Oficio No. 913 del 30 de septiembre de 2020 procedente de la CÁMARA DE COMERCIO de Cali, agréguese al proceso para que conste su recibo.

5)ARCHÍVESE este proceso haciendo los correspondientes registros.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

8

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebe0aea74c13c9fab439fa8215e6f95d1c71cb78e51b3708fbfecf6e572a4970**

Documento generado en 24/11/2020 11:02:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**